

CÓDIGO ÉTICO, DE CONDUCTA Y ANTICORRUPCIÓN

QUASAR SCIENCE RESOURCES, S.L.

Estado del documento:	Aprobado
Versión:	00
Fecha:	12/05/2026
Aprobado por:	Alta dirección
Propietario del documento:	Alta Dirección / Responsable del Sistema de Gestión
Clasificación:	Pública para versión publicada / Uso interno para gestión documental interna
Ámbito:	Quasar Science Resources, S.L.

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaborado/ revisado por	Aprobado por
00	12/05/2026	Edición inicial	Responsable administrativo	Alta Dirección

1. Objeto

El presente Código Ético, de Conducta y Anticorrupción tiene por objeto establecer los principios, valores y normas de comportamiento que deben guiar la actuación de Quasar Science Resources, S.L. en el desarrollo de sus actividades profesionales, comerciales, técnicas, científicas e institucionales.

Este Código define el marco de conducta esperado de todas las personas que forman parte de Quasar o colaboran con ella, y tiene como finalidad:

- Promover una cultura basada en la ética, la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo.
- Reforzar la confianza de clientes, administraciones públicas, universidades, centros de investigación, proveedores, colaboradores, socios y demás partes interesadas.
- Prevenir comportamientos contrarios a la ley, a la ética profesional, a la seguridad de la información, a los derechos de las personas, al medio ambiente o a los intereses legítimos de Quasar.
- Establecer criterios claros en materia de anticorrupción, conflictos de interés, regalos, invitaciones, patrocinios, confidencialidad, igualdad, diversidad, respeto, sostenibilidad y responsabilidad corporativa.
- Facilitar la comunicación de dudas, irregularidades o incumplimientos a través del Canal de Denuncias de Quasar.
- Reforzar el compromiso de Quasar con una conducta empresarial responsable, alineada con las expectativas de sus clientes, organismos públicos, instituciones científicas y socios.

Este documento se integra en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de Quasar y complementa las políticas, procedimientos, instrucciones y protocolos internos vigentes.

2. Alcance

Este Código es aplicable a:

- Todas las personas trabajadoras de Quasar, con independencia de su modalidad contractual, puesto, antigüedad, centro de trabajo o régimen de prestación de servicios.
- Alta Dirección, responsables de área y personas con funciones de dirección, supervisión o coordinación.
- Personas colaboradoras, personal en prácticas, personal en formación, becarios, profesionales externos y cualquier persona que preste servicios para Quasar.
- Proveedores, subcontratistas, socios tecnológicos, consultores, asesores y terceros que actúen en nombre de Quasar o participen en actividades, proyectos o servicios vinculados a la organización.
- Cualquier tercero que mantenga relación profesional, comercial o institucional con Quasar, en la medida en que le resulte aplicable.

Quasar promoverá que sus proveedores, colaboradores y socios conozcan y respeten los principios esenciales de este Código, especialmente cuando tengan acceso a información de Quasar, de sus clientes, de sus proyectos, de sus sistemas o de actividades críticas.

3. Principios y valores de Quasar

La actividad de Quasar se apoya en los siguientes valores corporativos:

3.1. Honestidad e integridad

Quasar actúa con transparencia, ética y responsabilidad en todas sus relaciones profesionales, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la confianza de clientes, instituciones, proveedores, personas trabajadoras o terceros.

3.2. Calidad e innovación

Quasar busca la excelencia técnica y promueve soluciones innovadoras en sus proyectos, manteniendo criterios de rigor profesional, fiabilidad, seguridad, mejora continua y orientación a resultados.

3.3. Compromiso con el cliente

Quasar trabaja para generar relaciones duraderas basadas en la confianza, la profesionalidad, el cumplimiento de compromisos y la protección adecuada de la información tratada en el marco de los servicios prestados.

3.4. Colaboración y respeto

Quasar fomenta el trabajo en equipo, la colaboración interdisciplinar, el respeto entre personas y la diversidad de conocimientos, experiencias y perspectivas.

3.5. Responsabilidad profesional

Quasar cumple sus obligaciones legales, contractuales, normativas, de seguridad de la información, protección de datos, calidad y prevención de riesgos, aplicando un enfoque responsable y basado en riesgos.

3.6. Responsabilidad corporativa

Quasar promueve una actividad empresarial responsable, considerando el impacto de sus decisiones en las personas, la sociedad, el medio ambiente, la cadena de suministro, sus clientes y demás partes interesadas.

4. Compromiso de la Alta Dirección

La Alta Dirección de Quasar asume el compromiso de:

- Promover una cultura ética y de cumplimiento.
- Garantizar que este Código sea comunicado, conocido y accesible.
- Proporcionar los medios razonables para su aplicación.
- Actuar con ejemplaridad en el cumplimiento de sus principios.
- Prevenir, detectar y corregir conductas contrarias a la ley, a este Código o a las políticas internas.

- Proteger a las personas que comuniquen de buena fe posibles irregularidades.
- Fomentar una cultura de comunicación abierta y responsable, sin represalias.
- Revisar y actualizar este Código cuando sea necesario.

La Alta Dirección es responsable de aprobar este Código y cualquier modificación sustancial del mismo.

5. Conducta profesional esperada

Todas las personas incluidas en el alcance de este Código deben actuar conforme a los siguientes principios:

- Cumplir la legislación aplicable, los compromisos contractuales y las políticas internas de Quasar.
- Actuar con profesionalidad, buena fe, honestidad, diligencia y respeto.
- Evitar cualquier actuación que pueda perjudicar la reputación, los intereses legítimos o la seguridad de Quasar.
- Utilizar los recursos corporativos de forma responsable y exclusivamente para fines profesionales autorizados.
- Proteger la información de Quasar, de sus clientes, proveedores, socios y terceros.
- Comunicar cualquier incumplimiento, riesgo, incidente o conducta irregular de la que tengan conocimiento.
- Colaborar en las investigaciones internas cuando sea requerido, manteniendo la confidencialidad.
- Evitar comportamientos que puedan suponer abuso de autoridad, discriminación, acoso, trato degradante, represalia o conflicto de interés.
- Adoptar decisiones profesionales basadas en criterios objetivos, transparentes y verificables.

6. Cumplimiento legal, normativo y contractual

Quasar desarrolla su actividad en un entorno tecnológico, científico, espacial, institucional e internacional, por lo que el cumplimiento normativo y contractual es esencial.

Todas las personas incluidas en el alcance de este Código deben cumplir, en función de su actividad, con:

- La legislación española y europea aplicable.
- Las normas laborales, fiscales, mercantiles, administrativas y penales aplicables.
- La normativa de protección de datos personales.
- Los requisitos de seguridad de la información.
- Los requisitos de salud y seguridad laboral.
- Los requisitos ambientales aplicables.

- Los compromisos contractuales asumidos con clientes, administraciones públicas, universidades, centros de investigación, proveedores y socios.
- Las condiciones de licitaciones, subvenciones, ayudas, concursos públicos o contratos.
- Las normas internas, políticas, procedimientos, guías e instrucciones vigentes en Quasar.
- Los compromisos voluntarios asumidos por Quasar frente a clientes, organismos, instituciones o partes interesadas.

Ninguna instrucción interna, presión comercial, urgencia operativa o interés económico justifica incumplir la ley, este Código o las políticas internas.

7. Derechos humanos y prácticas laborales responsables

Quasar respeta los derechos humanos reconocidos internacionalmente y promueve condiciones de trabajo dignas, seguras, justas y respetuosas.

Quasar rechaza cualquier forma de:

- Trabajo infantil.
- Trabajo forzoso, obligatorio o bajo coacción.
- Esclavitud moderna.
- Trata de personas.
- Explotación laboral.
- Trato degradante, intimidatorio, violento o abusivo.
- Discriminación, acoso o represalia.

Quasar respeta los derechos laborales aplicables, incluyendo la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la seguridad y salud en el trabajo, el derecho de las personas trabajadoras a comunicarse con la dirección y, en su caso, los derechos de representación, asociación y negociación colectiva reconocidos por la legislación aplicable.

Quasar promoverá condiciones de trabajo compatibles con la dignidad, el bienestar físico, mental y social de las personas, dentro del marco legal y organizativo aplicable.

8. Seguridad de la información, confidencialidad y protección de datos

La información es un activo esencial para Quasar. Todas las personas incluidas en el alcance de este Código deben proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad y, cuando resulte aplicable, el no repudio de la información que traten en el desempeño de sus funciones.

8.1. Confidencialidad

Se debe mantener la confidencialidad de la información de Quasar, de sus clientes, proveedores, socios, proyectos, personas trabajadoras y terceros, incluso después de finalizar la relación laboral, profesional o contractual.

No se debe divulgar información no pública salvo que exista autorización expresa, necesidad profesional legítima y medidas adecuadas de protección.

8.2. Uso adecuado de la información

La información solo debe utilizarse para los fines profesionales autorizados y en el marco de las funciones asignadas. Está prohibido utilizar información de Quasar o de terceros para beneficio personal, de familiares, amistades, empresas vinculadas o terceros no autorizados.

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales deben tratarse de forma lícita, leal, transparente, limitada, segura y proporcional. Solo podrán acceder a datos personales las personas autorizadas y únicamente cuando sea necesario para el desarrollo de sus funciones.

8.4. Información de clientes y proyectos

La información técnica, científica, contractual, operativa o estratégica de clientes y proyectos debe protegerse con especial diligencia. Esto incluye, entre otros, documentación técnica, código fuente, datos científicos, información de proyectos, credenciales, configuraciones, resultados, entregables, comunicaciones y documentación contractual.

8.5. Incidentes de seguridad

Cualquier incidente, sospecha de incidente, brecha de seguridad, pérdida de información, acceso no autorizado o divulgación indebida deberá comunicarse de forma inmediata conforme a los procedimientos internos aplicables.

Cuando el incidente afecte a un cliente, proyecto o relación contractual, Quasar actuará conforme a sus obligaciones legales, contractuales y de seguridad de la información.

8.6. Publicación de información

La información destinada a publicación externa, incluida la publicada en la web, redes sociales, documentación comercial o comunicaciones públicas, deberá ser previamente validada por las personas responsables conforme a los procedimientos internos aplicables.

9. Uso responsable de activos, sistemas y recursos corporativos

Los activos, sistemas, equipos, aplicaciones, cuentas, credenciales, servicios en la nube, herramientas colaborativas, redes, documentación y recursos de Quasar deben utilizarse de forma responsable, segura y conforme a las políticas internas.

Está prohibido:

- Utilizar recursos corporativos para fines ilícitos, abusivos, discriminatorios, ofensivos o contrarios a la ética.
- Compartir credenciales o permitir accesos no autorizados.
- Instalar software no autorizado o sin licencia.
- Extraer, copiar o transferir información sin autorización.
- Manipular, alterar, destruir o falsificar registros, evidencias, documentación o información.
- Eludir controles de seguridad.
- Utilizar sistemas de Quasar para actividades personales no autorizadas o que puedan comprometer la seguridad.

- Acceder a información, sistemas o áreas para los que no se disponga de autorización.

Cada persona es responsable del uso adecuado de los activos que se le asignen y debe comunicar cualquier pérdida, robo, incidente, acceso indebido o sospecha de compromiso.

10. Propiedad intelectual, industrial y conocimiento técnico

Quasar respeta los derechos de propiedad intelectual e industrial propios y de terceros.

Todas las personas incluidas en el alcance de este Código deben:

- Utilizar software, documentación, datos, contenidos, librerías, imágenes, publicaciones, modelos, metodologías y herramientas respetando sus licencias y condiciones de uso.
- Proteger el conocimiento técnico, científico y empresarial de Quasar.
- Respetar la titularidad de los resultados, entregables, código, documentación o desarrollos conforme a los contratos y acuerdos aplicables.
- No reproducir, distribuir, transformar, publicar o ceder materiales protegidos sin autorización.
- Evitar el uso de información confidencial de empleadores anteriores, clientes o terceros si no existe autorización legítima.

11. Relaciones con clientes, administraciones públicas, universidades, centros de investigación, socios y proveedores

Quasar mantiene relaciones profesionales basadas en la transparencia, la competencia leal, la calidad técnica, la independencia, la integridad y el cumplimiento de compromisos.

11.1. Clientes

La relación con clientes debe basarse en la profesionalidad, honestidad, cumplimiento de requisitos, protección de la información y comunicación clara.

No se deben asumir compromisos que Quasar no pueda cumplir razonablemente ni ocultar información relevante que pueda afectar a la prestación del servicio, la seguridad, el cumplimiento contractual o la confianza del cliente.

11.2. Administraciones públicas

Quasar puede participar en licitaciones, subvenciones, ayudas, programas públicos, proyectos institucionales o contratos con administraciones públicas.

En estas relaciones se actuará con especial diligencia, transparencia y respeto a los principios de igualdad, objetividad, libre concurrencia, integridad y cumplimiento de las condiciones establecidas.

Está prohibido influir indebidamente en autoridades, funcionarios, empleados públicos, evaluadores, organismos financiadores o cualquier persona que intervenga en procedimientos públicos.

11.3. Universidades, centros de investigación e instituciones científicas

Las relaciones con universidades, centros de investigación e instituciones científicas se basarán en la colaboración leal, el respeto a la propiedad intelectual, la integridad científica, la confidencialidad y el cumplimiento de los acuerdos aplicables.

11.4. Proveedores y subcontratistas

La selección y relación con proveedores debe basarse en criterios objetivos, profesionales y verificables, tales como calidad, seguridad, solvencia, capacidad técnica, cumplimiento, precio, experiencia, fiabilidad y adecuación a las necesidades de Quasar.

No se aceptarán prácticas que puedan comprometer la independencia de decisión, generar favoritismos indebidos o crear conflictos de interés.

11.5. Pago justo y puntual a proveedores

Quasar se compromete a mantener prácticas de pago justas y razonables con sus proveedores, abonando las facturas válidas, correctamente presentadas y no disputadas conforme a los plazos contractuales y legales aplicables.

12. Responsabilidad corporativa y sostenibilidad en la cadena de suministro

Quasar promoverá una conducta responsable en su cadena de suministro, especialmente respecto de proveedores, subcontratistas, colaboradores y socios que participen en proyectos relevantes o tengan acceso a información, sistemas, instalaciones, clientes o actividades críticas.

En función de la naturaleza, tamaño, criticidad y riesgo de la relación, Quasar podrá solicitar a sus proveedores y colaboradores el cumplimiento de principios equivalentes a los recogidos en este Código, incluyendo:

- Cumplimiento legal, normativo y contractual.
- Respeto a los derechos humanos.
- Condiciones laborales dignas, seguras y justas.
- Prevención del trabajo infantil, trabajo forzoso y explotación laboral.
- Prevención de la corrupción, soborno, fraude, tráfico de influencias y conflictos de interés.
- Protección de la información y de los datos personales.
- Respeto al medio ambiente y reducción de impactos ambientales.
- Mantenimiento de registros veraces y trazables.
- Existencia de mecanismos adecuados para comunicar irregularidades.

Cuando se identifiquen riesgos o impactos adversos reales o potenciales en materia de derechos humanos, medio ambiente, seguridad de la información, cumplimiento legal o conducta ética, Quasar podrá solicitar medidas de mitigación, corrección o mejora proporcionadas al riesgo identificado.

Cuando proceda, Quasar podrá trasladar a proveedores, subcontratistas y colaboradores requisitos específicos derivados de clientes, contratos, proyectos institucionales o normas aplicables.

13. Anticorrupción, soborno y ventajas indebidas

Quasar mantiene una política de tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno, el fraude, la extorsión, el tráfico de influencias, los pagos de facilitación y cualquier ventaja indebida.

Está prohibido, directa o indirectamente:

- Ofrecer, prometer, entregar, solicitar, aceptar o recibir dinero, regalos, favores, comisiones, descuentos, invitaciones, servicios, ventajas personales o beneficios indebidos para influir en una decisión profesional.
- Realizar pagos de facilitación para agilizar trámites, obtener permisos, evitar controles o conseguir ventajas.
- Utilizar intermediarios, consultores, socios, proveedores o terceros para realizar actuaciones que Quasar no podría realizar directamente.
- Financiar, encubrir o facilitar pagos indebidos.
- Manipular procesos de licitación, subvención, contratación, evaluación o adjudicación.
- Falsear documentación, facturas, registros, costes, certificaciones, justificaciones o evidencias.
- Ofrecer ventajas a empleados públicos, clientes, proveedores o terceros para obtener o mantener negocios, contratos, ayudas, subvenciones, información privilegiada o trato preferente.

Cualquier duda sobre una posible situación de corrupción o ventaja indebida deberá consultarse antes de actuar.

14. Fraude, uso indebido de recursos y registros falsos

Quasar rechaza cualquier forma de fraude, engaño, apropiación indebida, falsificación documental, manipulación de registros o uso indebido de recursos.

Está prohibido:

- Defraudar o engañar a Quasar, clientes, proveedores, administraciones públicas o terceros.
- Apropiarse indebidamente de bienes, recursos, información, fondos o activos.
- Presentar información falsa o incompleta en ofertas, licitaciones, subvenciones, informes, justificantes, certificaciones, facturas, partes de trabajo o registros.
- Ocultar hechos relevantes que deban comunicarse.
- Manipular evidencias, auditorías, controles, entregables o documentación.
- Utilizar recursos de Quasar para fines personales no autorizados o contrarios a la ley o a este Código.

15. Regalos, invitaciones, hospitalidad y gastos de representación

Los regalos, invitaciones, atenciones u hospitalidad pueden generar riesgos éticos, reputacionales, legales y de conflicto de interés. Por ello, deberán ser excepcionales, proporcionados, transparentes y estar vinculados a una finalidad profesional legítima.

15.1. Regla general

No se podrán ofrecer, prometer, solicitar o aceptar regalos, invitaciones, pagos, favores, ventajas o beneficios que puedan influir, aparentar influir o recompensar una decisión profesional.

15.2. Regalos de cortesía permitidos

Podrán aceptarse u ofrecerse regalos de cortesía únicamente cuando cumplan todos los requisitos siguientes:

- Sean ocasionales.
- Tengan un valor simbólico o moderado.
- No hayan sido solicitados.
- No generen obligación de reciprocidad.
- No coincidan con procesos de licitación, negociación, contratación, evaluación, subvención, adjudicación o toma de decisiones.
- Sean social y profesionalmente adecuados.
- Puedan comunicarse de forma transparente sin causar perjuicio reputacional.
- No infrinjan las normas de la organización de la persona receptora.

Como criterio general, se establece un límite orientativo de 50 euros por persona y ocasión, y un máximo de 150 euros anuales por tercero.

15.3. Invitaciones profesionales

Podrán aceptarse u ofrecerse invitaciones a reuniones, eventos, jornadas, formaciones, congresos, actividades técnicas o comidas profesionales cuando tengan una finalidad legítima, sean proporcionadas y estén vinculadas al desarrollo ordinario de la relación profesional.

No se admitirán invitaciones de lujo, viajes, alojamiento, ocio, entretenimiento o actividades no justificadas profesionalmente, salvo autorización previa y expresa de la Alta Dirección.

15.4. Prohibiciones absolutas

Queda prohibido aceptar u ofrecer:

- Dinero en efectivo o equivalente.
- Tarjetas regalo, cheques, vales o instrumentos similares.
- Préstamos personales.
- Comisiones, retornos o pagos encubiertos.
- Regalos o ventajas dirigidas a familiares, amistades o personas vinculadas.
- Invitaciones de lujo o desproporcionadas.
- Pagos de facilitación.
- Regalos o invitaciones durante licitaciones, subvenciones, adjudicaciones, inspecciones, auditorías, renovaciones contractuales o negociaciones sensibles.
- Cualquier ventaja que pueda comprometer la independencia de criterio.

15.5. Administraciones públicas

En las relaciones con administraciones públicas, organismos financiadores, autoridades, empleados públicos, evaluadores, universidades públicas, entidades públicas o personas que intervengan en procesos públicos, se aplicará un criterio especialmente restrictivo.

No se deberán ofrecer ni aceptar regalos, invitaciones o atenciones de valor económico cuando exista cualquier procedimiento de licitación, subvención, adjudicación, justificación, inspección, evaluación, autorización o trámite administrativo relacionado con Quasar.

15.6. Registro y autorización

Cualquier regalo, invitación u hospitalidad que supere el límite orientativo, resulte dudoso o pueda generar apariencia de conflicto de interés deberá comunicarse a la Alta Dirección antes de aceptarse u ofrecerse. Si no fuera posible hacerlo con carácter previo, deberá comunicarse inmediatamente después.

Las excepciones deberán ser autorizadas por la Alta Dirección y quedar documentadas.

Quasar podrá mantener un registro específico de regalos, invitaciones, hospitalidad, patrocinios, colaboraciones y conflictos de interés como evidencia de control y trazabilidad.

16. Conflictos de interés

Existe conflicto de interés cuando los intereses personales, familiares, económicos, profesionales o de terceros pueden influir, o aparentar influir, en el criterio profesional de una persona en el desempeño de sus funciones para Quasar.

Pueden ser conflictos de interés, entre otros:

- Participar en decisiones de contratación, compra, selección o evaluación de proveedores con los que exista relación personal, familiar o económica.
- Tener intereses económicos en clientes, proveedores, competidores o socios de Quasar.
- Realizar actividades externas que compitan con Quasar o interfieran en el desempeño profesional.
- Utilizar información de Quasar para beneficio propio o de terceros.
- Favorecer indebidamente a una persona, empresa o entidad.
- Contratar o recomendar a familiares, amistades o empresas vinculadas sin transparencia.

Las personas afectadas por un conflicto real, potencial o aparente deberán comunicarlo a la Alta Dirección y abstenerse de intervenir en la decisión hasta que se determine cómo proceder.

Cuando el conflicto afecte a una relación contractual, licitación, subvención, proyecto institucional o cliente, se adoptarán medidas proporcionadas para proteger la independencia, transparencia e imparcialidad de la decisión.

17. Patrocinios, donaciones y colaboraciones institucionales

Quasar podrá realizar patrocinios, donaciones o colaboraciones institucionales de forma esporádica cuando tengan una finalidad legítima, estén alineados con sus valores y no constituyan una vía para obtener ventajas indebidas.

Todo patrocinio, donación o colaboración institucional deberá:

- Tener una finalidad profesional, científica, educativa, tecnológica, social, ambiental o institucional legítima.
- Ser aprobado previamente por la Alta Dirección.
- Estar documentado de forma suficiente.
- Identificar claramente la entidad beneficiaria y el objetivo de la colaboración.
- No estar vinculado a la obtención indebida de contratos, subvenciones, licencias, permisos, adjudicaciones o decisiones favorables.
- No realizarse en efectivo ni mediante mecanismos opacos.
- Cumplir la legislación aplicable y las normas internas.
- Ser proporcionado al tamaño, actividad y recursos de Quasar.

No se realizarán aportaciones a partidos políticos, campañas electorales, candidatos, fundaciones políticas o entidades vinculadas cuando ello pueda comprometer la neutralidad, independencia o reputación de Quasar.

18. Competencia leal y comportamiento en el mercado

Quasar compete en el mercado de forma leal, honesta y profesional.

Está prohibido:

- Obtener información de competidores de forma ilícita o no ética.
- Difundir información falsa, engañosa o denigratoria sobre competidores, clientes, proveedores o terceros.
- Pactar precios, repartos de mercado, condiciones comerciales o estrategias con competidores cuando ello sea contrario a la normativa aplicable.
- Manipular procesos de contratación, licitación o adjudicación.
- Presentar capacidades, certificaciones, experiencias o referencias que no sean reales o verificables.
- Utilizar documentación comercial, técnica o contractual que pueda inducir a error.
- Actuar de forma fraudulenta, engañosa o colusoria para obtener una ventaja competitiva.

19. Igualdad, diversidad, respeto y no discriminación

Quasar promueve un entorno profesional basado en la igualdad de oportunidades, el respeto, la diversidad, la inclusión y la dignidad de las personas.

No se tolerará ninguna forma de discriminación, trato desfavorable, hostigamiento, acoso, represalia o conducta ofensiva por razón de sexo, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, discapacidad, origen, nacionalidad, raza, etnia, religión, convicciones, ideología, estado civil, situación familiar, condición social, enfermedad, apariencia física o cualquier otra circunstancia personal o social protegida por la ley.

Quasar fomentará, en la medida de sus posibilidades y de forma proporcional a su tamaño y actividad, la inclusión, la igualdad de oportunidades y el equilibrio de género en sus procesos de selección, desarrollo profesional, promoción, formación y relaciones laborales.

Todas las personas deben contribuir a crear un entorno de trabajo seguro, respetuoso, colaborativo y libre de violencia, acoso o intimidación.

Quasar dispone de un Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso laboral, el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral, que será de aplicación cuando proceda.

20. Prevención del acoso y conductas contrarias a la dignidad

Quasar mantiene tolerancia cero frente a cualquier conducta constitutiva de acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo, violencia digital, trato degradante, intimidación, represalia o actuación contraria a la libertad sexual y la integridad moral.

Está prohibido:

- Realizar comentarios, bromas, insinuaciones, gestos, mensajes o conductas ofensivas, sexuales, intimidatorias, humillantes o discriminatorias.
- Aislar, desacreditar, ridiculizar, amenazar o perjudicar profesionalmente a una persona.
- Utilizar medios digitales, correo, mensajería, redes sociales o herramientas corporativas para acosar, intimidar, difamar, vigilar, suplantar o difundir contenido no autorizado.
- Tomar represalias contra quien comunique una situación de acoso o colabore en una investigación.
- Tolerar o encubrir conductas de acoso conocidas.

Cualquier persona que sufra o conozca una situación de acoso o conducta contraria a la dignidad podrá comunicarla mediante el Canal de Denuncias o por los medios previstos en el protocolo específico.

21. Medio ambiente y sostenibilidad

Quasar asume un compromiso proporcional con la protección del medio ambiente, la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos.

Quasar promoverá, de forma proporcional a su tamaño, actividad y capacidad de influencia, la gestión de riesgos ambientales y la reducción de impactos derivados de sus operaciones, servicios, compras, proyectos y cadena de suministro.

En particular, Quasar fomentará:

- La eficiencia energética.
- La reducción de emisiones directas e indirectas cuando resulte posible.
- La reducción del consumo de recursos.
- La minimización de residuos.
- La reutilización y reciclaje.
- La reducción de plásticos de un solo uso.

- El uso responsable de equipos, materiales y servicios.
- La digitalización responsable de procesos y documentación.
- La reducción de desplazamientos innecesarios mediante herramientas de colaboración remota, cuando sea adecuado.
- La consideración de criterios ambientales en compras, proveedores, eventos y actividades cuando resulte proporcionado.
- El cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables.

Cuando proceda, Quasar tendrá en cuenta el impacto ambiental, social y económico durante el ciclo de vida de productos, servicios, procesos o soluciones desarrolladas, especialmente en proyectos tecnológicos, científicos o espaciales.

Todas las personas deben contribuir, desde su puesto, a reducir impactos ambientales innecesarios y a utilizar los recursos de Quasar de forma responsable.

22. Abastecimiento responsable de minerales y materias primas críticas

Cuando la actividad, compras o proyectos de Quasar impliquen el uso, adquisición o integración de equipos, componentes, hardware, materiales o suministros que puedan contener minerales de conflicto o materias primas críticas, Quasar procurará, de forma proporcional a su capacidad de control e influencia, trabajar con proveedores que apliquen criterios de abastecimiento responsable.

Este compromiso incluye evitar, en la medida de lo razonablemente posible, cadenas de suministro que puedan contribuir directa o indirectamente a vulneraciones de derechos humanos, financiación de grupos armados, explotación laboral o impactos ambientales graves.

Quasar podrá solicitar a proveedores información, certificaciones, declaraciones o evidencias razonables sobre el origen responsable de materiales cuando la naturaleza del suministro, proyecto o cliente lo requiera.

23. Registros, documentación y veracidad de la información

La información documentada, registros, evidencias, informes, facturas, contratos, justificaciones, partes de trabajo, documentación técnica, comunicaciones y registros del SGSI deben ser veraces, completos, trazables y conservarse conforme a los procedimientos internos.

Está prohibido:

- Falsificar, alterar, ocultar o destruir registros sin autorización.
- Manipular evidencias, auditorías, controles, entregables o documentación.
- Registrar gastos, horas, costes, facturas o conceptos que no sean reales.
- Presentar documentación engañosa en licitaciones, subvenciones, justificaciones, auditorías o relaciones contractuales.
- Ocultar información relevante que deba ser comunicada por razones legales, contractuales, de seguridad o de cumplimiento.
- Alterar registros para ocultar o tergiversar una operación, transacción, decisión, gasto o evento.

Los registros deberán conservarse conforme a los requisitos internos, contractuales y legales aplicables.

24. Comunicación externa, imagen y reputación

Las comunicaciones externas de Quasar deben ser veraces, prudentes, profesionales y respetuosas.

Solo las personas autorizadas podrán emitir comunicaciones públicas, declaraciones institucionales, publicaciones corporativas, información comercial, contenidos en la web, redes sociales, medios de comunicación o comunicaciones oficiales en nombre de Quasar.

En redes sociales o entornos públicos, las personas de Quasar deberán evitar manifestaciones que puedan confundirse con posiciones oficiales de la empresa si no están autorizadas para ello.

No se debe divulgar información confidencial, interna, sensible, contractual, técnica o de clientes en canales externos sin autorización.

25. Canal de Denuncias, consultas e incumplimientos

Quasar dispone de un Canal de Denuncias Anónimas habilitado en Bizneo, que permite comunicar denuncias, quejas o posibles irregularidades de forma anónima o identificada.

El canal podrá utilizarse para comunicar, entre otros:

- Posibles incumplimientos de este Código.
- Conductas contrarias a la ley o a las políticas internas.
- Situaciones de acoso, discriminación, represalia o trato contrario a la dignidad.
- Posibles casos de corrupción, soborno, fraude, conflicto de interés o ventaja indebida.
- Incumplimientos en materia de seguridad de la información o protección de datos.
- Manipulación de registros, documentación o evidencias.
- Uso indebido de activos o información.
- Riesgos o impactos graves relacionados con derechos humanos, medio ambiente, conducta ética o cadena de suministro.
- Cualquier otra conducta irregular relacionada con Quasar.

El Canal de Denuncias está disponible a través de Bizneo y puede utilizarse también por terceros cuando proceda.

Las personas que utilicen el canal deberán aportar información veraz, suficiente y realizada de buena fe. Las denuncias falsas formuladas de mala fe podrán dar lugar a las medidas correspondientes.

26. Cultura de comunicación abierta y protección frente a represalias

Quasar promoverá una cultura de comunicación abierta y responsable, en la que empleados, colaboradores y terceros puedan plantear dudas, inquietudes o posibles incumplimientos sin temor a represalias.

Quasar garantizará la confidencialidad de las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias y de las investigaciones que puedan derivarse de ellas.

Cuando la denuncia sea anónima, Quasar respetará el anonimato en los términos permitidos por la herramienta y la normativa aplicable.

Queda prohibida cualquier represalia, amenaza, trato desfavorable, discriminación o consecuencia negativa contra quien comunique de buena fe una posible irregularidad o colabore en una investigación.

También se protegerán los derechos de la persona denunciada, incluida la presunción de inocencia, el derecho de audiencia, la confidencialidad y el tratamiento justo durante el proceso.

27. Investigación interna y colaboración

Las comunicaciones recibidas serán analizadas y, cuando proceda, investigadas de forma objetiva, imparcial, confidencial y proporcionada.

Todas las personas incluidas en el alcance de este Código deberán colaborar con las investigaciones internas cuando sean requeridas, aportando información veraz y manteniendo la confidencialidad.

Cuando los hechos puedan constituir delito o infracción grave, Quasar podrá adoptar medidas cautelares, disciplinarias, contractuales, correctivas o de comunicación a autoridades competentes, conforme a la legislación aplicable y a los procedimientos internos.

28. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de este Código, de la ley o de las políticas internas podrá dar lugar a medidas proporcionales a la gravedad de los hechos, conforme a la normativa aplicable, los contratos, el convenio colectivo, la legislación laboral y los procedimientos internos.

Las consecuencias podrán incluir, entre otras:

- Advertencias o requerimientos de corrección.
- Medidas formativas o de sensibilización.
- Revisión de permisos, funciones o responsabilidades.
- Medidas disciplinarias.
- Resolución contractual con proveedores, colaboradores o terceros.
- Comunicación a autoridades competentes cuando proceda.
- Reclamación de daños y perjuicios si resultara aplicable.

La aplicación de medidas se realizará respetando los derechos de las personas afectadas y la normativa aplicable.

29. Formación, comunicación y aceptación

Quasar comunicará este Código a las personas incluidas en su alcance y promoverá su conocimiento mediante los canales internos y externos adecuados.

El personal de Quasar deberá conocer y respetar este Código, así como las políticas y procedimientos relacionados.

Cuando proceda, Quasar podrá solicitar la aceptación expresa de este Código a personas trabajadoras, colaboradores, proveedores o terceros.

Quasar promoverá acciones de formación, información o sensibilización para facilitar que las personas incluidas en el alcance de este Código puedan tomar decisiones éticas, responsables y alineadas con los valores de la organización.

30. Revisión y mejora continua

Este Código será revisado periódicamente y, en todo caso, cuando se produzcan cambios relevantes en:

- La actividad o estructura de Quasar.
- La legislación aplicable.
- Los requisitos de clientes, administraciones públicas o partes interesadas.
- El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Los riesgos identificados.
- Las políticas internas relacionadas.
- Los resultados de auditorías, investigaciones, incidentes o acciones correctivas.
- Las expectativas de responsabilidad corporativa, sostenibilidad o conducta ética aplicables a Quasar como proveedor, contratista o colaborador.

La revisión y actualización será coordinada por la Alta Dirección y las personas responsables designadas, conforme al proceso interno de gestión documental.

31. Documentos relacionados

Este Código se complementa, entre otros, con los siguientes documentos internos de Quasar, en su versión vigente:

- Política de Seguridad de la Información.
- Políticas específicas del SGSI.
- Guía del Usuario.
- Clasificación de la Información.
- Plan de Comunicación.
- Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral.
- Manual del Canal de Denuncias Anónimas.
- Fichas de proceso del SGSI aplicables.
- Declaración de Aplicabilidad.
- Procedimientos de Recursos Humanos, seguridad de la información, proveedores, cumplimiento legal, gestión documental y gestión de incidentes.
- Registro de regalos, invitaciones, patrocinios, colaboraciones y conflictos de interés, disponible en Sofidya.

- Requisitos, códigos o compromisos de responsabilidad corporativa aplicables por razón de cliente, contrato, licitación, subvención o colaboración institucional.